



06 NOV. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

06 NOV. 2012

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 535-2012-INPE/P

Lima, 05 NOV 2012

**Visto,** el Oficio N° 574-2012-INPE/11 de fecha 01 de junio de 2012, de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, el artículo 39°, del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS, refiere que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de pre inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N°671-2005-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2005, se autoriza a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Infraestructura implementar las acciones administrativas, contables y/o financieras, tendientes a subsanar las observaciones realizadas por las sociedades de auditorías externas;

Que, mediante Resolución Presidencial N°614-2011-INPE/P de fecha 11 de agosto de 2011, y en el marco de la recomendación N° 1 del Informe N° 033-2011-3-0037-"Informe largo de auditoría financiera al 31 de diciembre de 2010", se conforma la Comisión encargada de la elaboración de las liquidaciones técnicas y financieras de las obras pendientes de liquidar, en este marco se propone la presente directiva y plan de trabajo;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y contándose con las visaciones de la Secretaria General, Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, el Centro de Documentación y Archivo; y,



06 NOV. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



De conformidad con el Decreto Legislativo N°654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE; Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

**SE RESUELVE:**

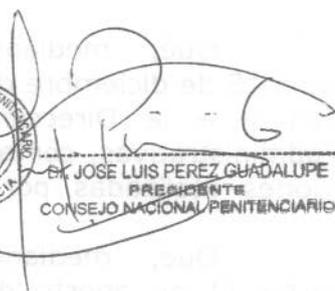
**ARTÍCULO 1°.-Aprobar** la Directiva denominada "Liquidación de oficio de obras ejecutadas en el periodo 1991-1997", que (a folios 16) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que se publique en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)) la presente Resolución y Directiva que se aprueba.

**ARTÍCULO 3°.-**Remitir, copia de la presente Resolución y Directiva a las Instancias correspondientes, para los fines del caso.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

## DIRECTIVA N° 005 -2012-INPE

### "LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS POR EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA"

Formulado por: Oficina de Infraestructura Penitenciaria

#### 1. Objetivo

Normar el proceso de "Liquidación de Oficio", de tal manera que permita sanear los contratos de obras y consultoría de obras ejecutadas en el período 1991 – 1997, por carecer de documentación mínima necesaria para su liquidación de manera regular.

#### 2. Base Legal

- Decreto Supremo N° 011-79-VC (01-mar-1979), sus Ampliatorias, Modificadorias y Complementarias.
- Decreto Supremo N° 034-80-VC (21-nov-1980), Reglamento Único de Licitaciones y Contrataciones de Obras Públicas,
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (18-jul-1988), que norma y regula la Ejecución de Obras Públicas.
- Decreto Supremo N° 011-89-VC (12-set-1989), Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú,
- Decreto Legislativo N° 608 (11-jul-1990), Reglamento General de Actividades de Consultaría (REGAC).
- Resolución Ministerial N° 469-99-MTC/15-04 (17-dic-1999), Aprueban Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM (13-feb-2001), aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM (13-feb-2001), aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PRES (08-jun-2001), Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27171.
- RPINP N° 671-2005-INPE/P (15-dic-2005), identifica los contratos de inversión siniestrados.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS (09-oct-2007), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Resolución Presidencial N° 0755-2009-INPE/P (06-nov-2009), aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de los Órganos de la Sede Central del INPE.
- Ley N° 29813 (9-dic-2011), Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

### 3. Alcance

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a todos los órganos y unidades orgánicas del sistema Penitenciario Nacional, involucrados en la fase de pre-inversión e inversión del INPE, así como de las áreas que custodian la documentación institucional, entre ellas tenemos:

- a) La Oficina de Infraestructura Penitenciaria y las áreas de: Unidad de Obras y Equipamiento, Unidad de Estudios y Proyectos, equipo de Administración y equipo Legal.
- b) Oficina General de Administración – OGA y Unidad de Contabilidad y Tesorería.
- c) Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) Centro de Documentación y Archivo.
- e) Órgano de Control Interno.

### 4. Disposiciones Generales

**4.1. Comisión de Liquidación:** La Presidencia del INPE designa la Comisión de Liquidación encargada de efectuar las liquidaciones técnicas financieras.

**4.2. Equipo Técnico de Liquidación:** La comisión de Liquidación designará mediante memorándum a los miembros del equipo técnico encargados de revisar y rehacer la documentación que permita efectuar las liquidaciones técnicas financieras conforme al reglamento.

**4.3. Expedientes de Liquidación:** Se deberá elaborar un expediente por cada uno de los contratos, debidamente anillado y foliado, los mismos que estarán constituidos por los siguientes documentos siguiendo el orden indicado:

a) **Obras ejecutadas por contrata y administración directa: en este tipo de liquidación se presenta 03 casos:**

- Obras que cuentan con alguna documentación técnica – existe físicamente y cuenta con liquidación contable – valoración de la obra o tasación:
  - Acta de constatación física de la obra existente (Anexo N° 01).
  - Plano de ubicación, original y dos copias (Anexo N° 05)
  - Panel fotográfico de la obra existente.
  - Informe del archivo técnico de la oficina de infraestructura penitenciaria, con la información técnica existente o no de la obra (Anexo N°03).
  - Informe de la Oficina General de Administración – OGA, adjuntando la liquidación contable de existir, caso contrario hará llegar la relación de pagos registrados en los estados financieros.
  - Valoración de la obra en base a la información técnica proporcionada, caso contrario proponer su tasación, según corresponda. El informe técnico es



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

elaborado por el Equipo Técnico de Liquidación, en base a la documentación técnica y financiera, proporcionada por las áreas involucradas.

- Otros documentos recuperados: expediente técnico, resoluciones que aprueban el expediente técnico, contrato de obra ampliaciones de plazo, adicionales, comprobantes de pago, informes, cartas, etc.
- Obras que cuentan con alguna documentación y/o saldo contable, pero no existe físicamente - baja contable:
  - Acta de constatación física de la obra no existente, con participación de la administración del penal respectivo (Anexo N°02).
  - Plano de ubicación, original y dos copias (Anexo N° 05).
  - Panel fotográfico de la obra de los trabajos si hubiera.
  - Informe del archivo técnico de la oficina de infraestructura penitenciaria, que indique la inexistencia de información de la obra (Anexo N° 03).
  - Informe de la oficina general de administración – OGA, Unidad de Contabilidad y Tesorería, referente a la existencia o no de pagos con cargo a la obra y que se registran en los estados financieros – de existir, proporcionar el cuadro de liquidación contable.
  - La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de un informe técnico legal, gestionara la resolución que apruebe la baja de los registros contables adjuntando la documentación de lo actuado.
  - Otros documentos recuperados: expediente técnico, resoluciones que aprueban el expediente técnico, contratos de obra, ampliaciones de plazo, adicionales, comprobantes de pago, informes, cartas, etc.
- Obras no concluidas y con posibles problemas legales o judiciales.
  - Acta de constatación física de la obra existente (Anexo N° 01), no existente (Anexo N° 02).
  - Plano de ubicación, original y dos copias (Anexo N° 05).
  - Panel fotográfico de la obra existente.
  - Informe del archivo técnico de la oficina de infraestructura penitenciaria, que indique la inexistencia de información de la obra (Anexo N° 03).
  - Informe de la Oficina General de Administración – Unidad de Contabilidad y Tesorería, referente a la existencia o no de gastos de obra que registran los estados financieros – de existir, proporcionar el cuadro de liquidación contable.
  - Informe del área de asesoría jurídica, indicando el estado situacional del proceso, en caso de fallo judicial de acuerdo con la documentación existente se definirá la modalidad de liquidación encuadrando en los 02 primeros casos del numeral 4.3 inc. a).





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

- Otros documentos recuperados: expediente técnico, resoluciones que aprueban el expediente técnico contrato de obra, ampliaciones de plazo, adicionales, comprobantes de pago, informes, cartas, etc.

Adicionalmente, en cada uno de los casos, el Equipo Técnico de Liquidación deberá elaborar, gestionar y adjuntar, según sea el caso, la siguiente documentación:

- Informe final de liquidación (suscrito por el Equipo Técnico de Liquidación).
- Ficha técnica de la obra (según Anexo N° 4, firmada por el ingeniero del Equipo Técnico de Liquidación)
- Memorándum de la comisión de Liquidación que designa a los miembros de la comisión para la constatación física, que se encargarán de levantar el acta de constatación.

#### b) Contratos de Supervisión.

- Informe final de liquidación (elaborado por el ingeniero del Equipo Técnico de Liquidación).
- Ficha informativa de la supervisión de la obra, similar Anexo N° 4 (firmada por el Ing° liquidador de supervisión).
- Informe del archivo técnico de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que indique la inexistencia de información de la supervisión (Similar Anexo N° 03).
- Informe de la Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Tesorería, indicando la existencia o no de pagos referidos a la supervisión que registran los estados financieros, de existir adjuntar la conformidad de pagos.
- El costo del servicio de supervisión deberá ser determinado por el liquidador del contrato de consultoría, el mismo que será determinado sobre la base del informe de contabilidad (desembolsos parciales); o del valor contractual; o porcentaje de la obra ejecutada; o con criterio afín.
- Otros documentos recuperados: contrato de la supervisión, ampliaciones de plazo, adicionales, comprobantes de pago, informes, cartas, etc.

#### c) Contratos de Estudios.

- Informe del archivo técnico de la oficina de infraestructura penitenciaria, que indique la existencia o no de información del estudio materia de liquidación (Anexos N° 3)
- En el caso de existir en estudio, la Unidad de Estudios y Proyectos deberá alcanzar una copia del mismo, con el detalle recomendado en el Anexo N° 6.
- Informe de la Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad y Tesorería, referente a la existencia o no de gastos del estudio que registran los estados financieros, de existir, adjuntar la conformidad de pagos.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

- Valoración del estudio elaborado por ingeniero especialista, en mismo que se calculará sobre la base del informe de contabilidad; o del presupuesto del estudio si hubiera; o de estudios similares por envergadura y/o metas programadas, o con criterio afín.
- Otros documentos recuperados: contrato del estudio, ampliaciones de plazo, adicionales, comprobantes de pago, informes, cartas, etc.
- Informe final de liquidación (elaborado por el ingeniero del Equipo Técnico de Liquidación).
- Ficha informativa del estudio Anexo N° 7 (firmada por el ingeniero del Equipo Técnico de Liquidación).

## 5. Disposiciones Específicas

5.1. **Conformación de expedientes:** El Equipo Técnico de Liquidación recopilará, revisará y evaluará la documentación técnica y contable existente, a fin de complementar la información mínima requerida para la conformación de los expedientes de liquidación, conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de la presente directiva. Deberá tenerse en cuenta las siguientes indicaciones para los documentos que conforman el expediente de liquidación:

- **Cuadro de liquidación contable:** La Oficina General de Administración OGA y la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de la Unidad y/o Área de Tesorería, formularán el "cuadro de liquidación contable" por cada uno de los contratos de obra o consultoría de obra que les corresponda, siempre y cuando cuenten con la documentación suficiente, caso contrario, remitirán la relación de pagos registrados en los Estados Financieros, por cada uno de los contratos de obra o consultoría de obras ejecutadas en el periodo 1991 – 1997.
- **La liquidación técnica:** será formulada por la Unidad de Obras y Equipamiento de la OIP, a través de la Comisión Técnica respectiva, la misma que deberá estar acompañada de la documentación prevista en el numeral 4.3 literal a) según corresponda.
- **La documentación complementaria:** o la que pudiera ser ubicada, será proporcionada por el Archivo Técnico de la OIP, a través de la Unidad de Administración, en el caso de la Oficina General de Administración – OGA, deberá informar respecto al estado situacional de los Fondos de Garantía retenido a los contratistas, por cada obra.
- **En el caso de las obras:** la Comisión de Constatación Física, visitarán el lugar de la obra y constatará la existencia o no, dejando constancia en el acta correspondiente. En caso de existencia de la obra, dejara constancia del estado de conservación, algunas características constructivas, material utilizado y el uso actual.
- **Para los Estudios:** la información deberá ser proporcionada por la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP. La comisión encargada de formular la liquidación, revisará la documentación proporcionada por la citada unidad, dejando constancia, en el acta correspondiente, si cuenta o no con la Conformidad del Servicios, la



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

existencia o no del estudio propiamente y si el estudio posteriormente fue materia de ejecución.

- 5.2. **Informe de conformidad:** El Equipo Técnico remitirá el Expediente de Liquidación respectivo a la Comisión de Liquidación, quienes revisarán la documentación y darán conformidad a través de un informe dirigido al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- 5.3. **Resolución de Liquidación:** El Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprobará mediante Resolución la Liquidación de Oficio de los contratos de obras, supervisión y estudios, la misma que será remitida al área de administración respectiva para las acciones de transferencia contable.
- 5.4. **Informe situacional:** El Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria informará trimestralmente a Secretaría General sobre los avances del proceso de liquidación culminados y pendientes.

## 6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. La Unidad de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, proporcionará todos los recursos necesarios que permitan cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 6.2. Liquidaciones no concluidas: en cuanto a las responsabilidades de que las liquidaciones no se hayan concluidas, dentro de los plazos estipulados en el reglamento, así como, en lo referente a la inexistencia de información técnica de las obras ejecutadas por Administración Directa durante el periodo 2006 - 2007, será el Órgano de Control Institucional encargado de realizar el seguimiento y establecer las responsabilidades correspondientes.
- 6.3. La Comisión de Liquidación es responsable de dirigir y supervisar las acciones del Equipo Técnico de Liquidación, así como de emitir el informe de conformidad del expediente de liquidación respectivo y tramitar la resolución que aprueba la liquidación.

## 7. ANEXOS

- Anexo N° 1: Acta de Constatación Física para las Obras que existen físicamente.
- Anexo N° 2: Acta de Constatación Física para las Obras que no existen físicamente.
- Anexo N° 3: Formato del Archivo Técnico de la Sub Gerencia de Obras.
- Anexo N° 4: Ficha informativa de la obra, supervisión o estudio.
- Anexo N° 5: Modelo del Plano de Ubicación.
- Anexo N° 6: Formato del Archivo Técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- Anexo N° 7: Ficha Informativa del Estudio.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**Anexo N° 1 – Directiva liquidación de oficio de obras por ejecución de infraestructura**

**Acta de Constatación Física (Existencia física de la obra)**

Siendo las \_\_\_:\_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_ se reunieron en la Localidad de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ el (la) Ing° \_\_\_\_\_ identificado (a) con L.E / DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

y el (la) \_\_\_\_\_ identificado (a) con L.E / DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con la finalidad de verificar el estado situacional de la obra \_\_\_\_\_

acto que se efectúa en los términos siguientes:

**PRIMERO:** La infraestructura, fue ejecutada el año 20\_\_\_, cuyos datos son los siguientes:

a) Nombre: \_\_\_\_\_

b) Modalidad de Ejecución del Proyecto:  
Administración Directa (  ) Contrata (  )

c) Procedimiento de Liquidación:  
Liquidación de: oficio (  ) Baja Contable (  ) Tasación (  )

d) Ubicación

Localidad : \_\_\_\_\_

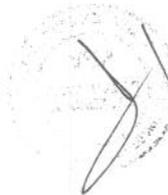
Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** En este acto se ha constatado lo siguiente:

(Descripción de las características constructivas)





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Constatación Física, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:



-----  
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE VERIFICACION**

-----  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
DE VERIFICACION**



.....  
.....  
.....  
.....



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**Anexo N° 2 – Directiva liquidación de oficio de obras por ejecución de infraestructura  
Acta de Constatación Física (no existencia física de la obra)**

Siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ se reunieron en la Localidad de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, el (la) Ing° \_\_\_\_\_ identificado (a) con L.E / DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_ identificado (a) con L.E / DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la obra " \_\_\_\_\_ "

Acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: La infraestructura, según datos referenciales fue ejecutada el año \_\_\_\_\_, cuyos datos son los siguientes:

a) Obra: " \_\_\_\_\_ "

b) Modalidad de Ejecución del Proyecto:

Administración Directa (\_\_\_) Contrata (\_\_\_)

c) Procedimiento de Liquidación:

Liquidación de: oficio (\_\_\_), Baja Contable (\_\_\_), Tasación (\_\_\_)

d) Ubicación

Localidad : \_\_\_\_\_

Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

(Descripción de las características encontradas)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Constatación Física, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:

-----

MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE VERIFICACION

-----

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
DE VERIFICACION





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**ANEXO N° 03 – Formato del Archivo Técnico de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria**  
(Utilizar en el caso de documentación existente y no existente).

OBRA : " \_\_\_\_\_ "

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Administración Directa (\_\_\_),      Contrata (\_\_\_)

UBICACIÓN

Localidad : \_\_\_\_\_

Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

CONTENIDO: (En el caso de existir información describir)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO  
DNI N°







INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**ANEXO Nº 4 – Ficha técnica de obra, supervisión o estudios**  
(Acondicionar el formato de acuerdo al tipo de contrato).

**DATOS GENERALES (En el caso de Obras y Supervisión)**

**OBRA** : " \_\_\_\_\_ "

**Ubicación:**

Departamento : \_\_\_\_\_

Provincia. : \_\_\_\_\_

Distrito : \_\_\_\_\_

Localidad : \_\_\_\_\_

Valor Referencia : S/. \_\_\_\_\_ (En letras)

Plazo de Ejecución d/c : \_\_\_\_\_

**SUPERVISION:**

Supervisor : \_\_\_\_\_

Monto del Contrato : S/. \_\_\_\_\_ (En letras)

**CONTRATISTA**

a) Contratista : \_\_\_\_\_

b) Sistema de Contratación : \_\_\_\_\_

c) Ing. Residente : \_\_\_\_\_

d) Monto del Contrato de Obra : S/. \_\_\_\_\_

e) Otro Datos - de contar con la información) \_\_\_\_\_

f) Firma del Contrato Fecha : \_\_\_\_\_

g) Entrega del Terreno : \_\_\_\_\_

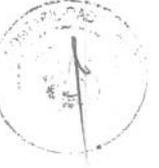
h) Inicio del Plazo Contractual: \_\_\_\_\_

i) Fecha de culminación : \_\_\_\_\_

j) Fecha de Recepción : \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

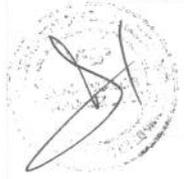
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Describir, de ser posible, el estado situacional de la obra.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESIONAL LIQUIDADOR  
ING. .





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**ANEXO N° 5 – Plano de Ubicación**

	<p><b>LOCALIZACION</b></p>	<p>ZONIFICACION : **                  AMBITO : ***                  SUB. SECTOR : **                  AREA DE ESTRUCT. URBANA : **</p>	
<b>ESQUEMA DE LOCALIZACION</b>			
DEPARTAMENTO : ***** PROVINCIA : ***** DISTRITO : ***** CALLE : ***** URBANIZACION : ***** MANZANA : ***** LOTE : ***** PERIMETRO DEL TERRENO : *****			
FIRMA : _____ PROPIETARIO : _____ *****			
<b>UBICACION</b>			
<b>CUADRO COMPARATIVO</b>		<b>CUADRO DE AREAS (m2)</b>	
PARAMETROS	NORMATIVO	PROYECTO	TOTAL
USOS PERMITIDOS	-	-	-
DENSIDAD NETA	-	-	-
COEF. EDIFICACION	-	-	-
AREA LIBRE	-	-	-
ALTURA MAXIMA	-	-	-
RETIRO FRONTAL	-	-	-
ESTACIONAMIENTO	-	-	-
LOTE MINIMO (M2)	-	-	-
		NIVEL	PARCIAL
		PRIMER PISO	-
		SEGUNDO PISO	-
		SUBTOTAL	-
		AREA CISTERNA	-
		AREA TANG. ELEV.	-
		AREA TOTAL	-
		AREA LIBRE (55.92%)	-
		AREA DEL TERRENO	-

VPS  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**ANEXO N° 6 – Formato del Archivo Técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos**

ESTUDIO : " \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_ "

COD – SNIP : \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO :

Administración Directa (\_\_\_\_),- Contrata (\_\_\_\_), Convenio (\_\_\_\_)

UBICACIÓN :

Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

Departamento : \_\_\_\_\_

CONTENIDO (Describir la Información que contiene el Estudio):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

De ser necesario insertar notas aclaratorias:

Fecha: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL RESPONSABLE QUE  
ELABORA LA INFORMACION**







INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

**ANEXO N° 7 – Ficha informativa del estudio**

ESTUDIO : " \_\_\_\_\_ "

UBICACIÓN : Lugar : \_\_\_\_\_

Distrito : \_\_\_\_\_

Provincia : \_\_\_\_\_

**MODALIDAD DE EJECUCION DEL ESTUDIO:**

Administración Directa (\_\_\_), Contrata (\_\_\_), Convenio (\_\_\_)

SECTOR AL QUE CORRESPONDE: \_\_\_\_\_

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO : \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES : \_\_\_\_\_

BASE LEGAL : \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION DEL ESTUDIO:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESIONAL LIQUIDADOR  
ING. .



